



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0252-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 16 JUL 2021

VISTO:

El expediente administrativo sobre independización y adjudicación del predio rural identificado con la Parcela AR-70, con UU.CC 243001 y AR-71, con UU.CC. 243002, del predio "Limonchayocc", ubicado en el distrito de Ayna, provincia La Mar, del departamento de Ayacucho; y el **INFORME LEGAL N°120-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, vistos en la esquila de observación del Título N° 2016-02244365 emitida por la entidad registral donde se advierte que los datos técnicos consignados en los Certificados de información Catastral no se encuentran concordantes con la información digital presentada. Asimismo se advierte que las áreas de protección no figuran en el oficio. Resolución Directoral presentados (o esclarecer si es una área de protección o una infraestructura vial y si forma o no parte de la matriz U.C. 243001. Se observa que la sumatoria de áreas de los predios a independizar y área de protección no se encuentra concordante con el área del predio a rectificar (U.C. 243001). Se advierte que existe discrepancia en el área del U. C. 210046 consignados en el Certificado de Información Catastral (1.3216 Ha).

Que, en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1095-2016-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 26 de Agosto de 2016, se ha consignado de manera errónea en el cuadro 02, el área de la U.C. 210046, en consecuencia el cuadro 01. Con el Informe N°039-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-SDCA-JCRC, se absuelve toda las esquelas de observación; se incorpora las áreas de protección (X) y el área correcto de la U.C. 210046, conforme a las características descritas en el cuadro de resumen;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0252-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 16 JUL 2021

CUADRO DE RESUMEN

	U.C.	AREA (Has)	PERIMETRO (m.l.)
MATRIZ	243001	7.5195	1235.02
Componentes	210044	1.0009	429.61
Componentes	210045	1.3089	524.15
Componentes	210046	1.3216	508.70
Componentes	210047	1.5377	725.06
Componentes	210048	1.0006	529.23
Componentes	210049	1.2212	623.05
Protección	X	0.0655	229.57
Protección	X	0.0632	204.54

MATRIZ	243002	6.4236	1069.40
Componentes	210106	5.5716	1106.58
Componentes	210107	0.8218	366.13
Protección	X	0.0302	246.34



Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la rectificación de un acto administrativo "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en el presente caso es procedente la rectificación de oficio de los errores materiales arriba señalados por cuanto, no altera lo sustancial de lo resuelto en dicho acto resolutorio. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en la **Resolución Directoral Regional Sectorial N°1095-2016-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR, de fecha 26 de Agosto de 2016** deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N°009-2017-MINAGRI; que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369-2015-GRkA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0252-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 16 JUL 2021

Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR, de fecha 14 de abril de 2021.

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°1095-2016-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 26 de agosto de 2016, que Resuelve APROBAR LA INDEPENDIZACIÓN y DECLARAR LA ADJUDICACIÓN; conforme a las características descritas en el cuadro de resumen.

ARTICULO TERCERO.- Dejar incólume los demás extremos del acto resolutivo que se rectifica.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL